

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DECLARA:

Expresar su mayor beneplácito por el 137° aniversario de la fundación de la ciudad de **Tilisarao**, departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, acaecida el histórico 21 de septiembre de 1889, que se conmemora el 21 de septiembre de 2026.

Jorge Omar Fernandez

Diputado Nacional

Rossi, Agustín Oscar.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto expresar el profundo beneplácito de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación al conmemorarse, el próximo 21 de septiembre de 2026, el 137° aniversario de la fundación de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. Este acontecimiento constituye un hito de especial relevancia para sus habitantes, para el Valle del Conlara y para toda la comunidad puntana.

El documento fundacional data del 21 de septiembre de 1889, cuando la zona fue reconocida oficialmente bajo el nombre de "Estación Renca", en razón de su cercanía con aquel antiguo pueblo. El asentamiento efectivo del poblado reconoce como fecha clave el año 1904, cuando el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico extendió sus vías hasta la estación y comenzaron a formarse los primeros caseríos, en su mayoría con familias provenientes de las vecinas localidades de San Pablo y Renca. Más que un medio de transporte, el ferrocarril fue el eje alrededor del cual se ordenó la vida del pueblo: en torno a la estación se abrió el primer pozo de agua, se donaron tierras, se trazaron las calles y se levantaron las primeras viviendas e infraestructuras públicas.

A partir de 1908 arribaron los inmigrantes del norte de Italia, principalmente de la región del Piamonte, seguidos más tarde por españoles y por familias de origen sirio-libanés, quienes aportaron su trabajo, su cultura y su espíritu emprendedor a la actividad agrícola y a la conformación del comercio regional. De aquel esfuerzo compartido nació la fisonomía social de Tilisarao: una comunidad de puertas abiertas, construida sobre la cultura del trabajo y el arraigo.

En 1925 la localidad adoptó oficialmente su denominación actual, Tilisarao, vocablo de raíz quichua que se interpreta como "región del maíz salvaje" o "tierra del maíz abundante", en referencia a la sierra homónima que domina el paisaje. El nombre condensa, con notable justicia, la identidad de un pueblo que hizo de la tierra y de su cultivo el fundamento de su desarrollo.

La vida institucional de Tilisarao es el reflejo de una sociedad activa y solidaria. En 1919 se fundó el Club Juventud Unida, primera entidad de carácter popular de la localidad; en 1923 se constituyó el Comité Agrícola de Estación Renca, luego transformado en la Sociedad Unión Agrícola, motor de la organización productiva de los chacareros de la zona; y a ellos se sumaron la Escuela N° 116, la Iglesia de San Francisco de Asís y, más recientemente, la Capilla Nuestra Señora Inmaculada, inaugurada en 1995 y hoy centro de una honda devoción popular que cada 15 de junio congrega a fieles de toda la región. Estas instituciones han permitido preservar tradiciones, fortalecer el sentido de pertenencia y promover el desarrollo humano y social de sus vecinos.

La producción agropecuaria continúa siendo el pilar indiscutible de su economía, desarrollada con el esfuerzo constante de generaciones de productores y trabajadores rurales. A ello se suma un creciente perfil turístico y cultural, los paisajes del Valle del Conlara y el Dique San Felipe, punto de encuentro clásico para propios y visitantes en todas las temporadas.

Celebrar los 137 años de Tilisarao es una oportunidad para valorar el compromiso cotidiano de quienes construyen su presente y proyectan su futuro. Es, además, un acto de reconocimiento a toda una comunidad que, con trabajo y unidad, sigue contribuyendo al engrandecimiento de nuestra Provincia y de nuestra Nación.

Por todo lo expuesto, y considerando la trascendencia que este aniversario reviste para la ciudad de Tilisarao y su gente, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Declaración, propiciando asimismo que se remita copia del mismo al Departamento Ejecutivo Municipal.

Jorge Omar Fernandez

Diputado Nacional

Rossi, Agustín Oscar.